

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículos 61 fracciones IX y XII, 70 y 253 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, en suplencia por ausencia del Secretario General, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 18 de julio del año 2023, en desahogo del punto III del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/402/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza adherirse al Esquema de Potenciación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), derivado del Convenio de Colaboración que para tal efecto celebró el Gobierno del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Ingeniero Salvador Zamora Zamora Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a firmar la Carta Compromiso que sustenta la adhesión al Esquema de Potenciación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF).

TERCERO.- Se cede de manera irrevocable al Gobierno del Estado de Jalisco, los recursos futuros que le corresponde recibir al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga por concepto del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), de acuerdo con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables, para que por cuenta de este Municipio, cumpla con las obligaciones derivadas del mecanismo de potenciación.

En caso de que los recursos cedidos al Estado, conforme a lo previsto en el párrafo anterior, resulten insuficientes para cumplir con las obligaciones de pago que se generen derivadas del mecanismo de potenciación, se autoriza al Estado de Jalisco a llevar a cabo la compensación mensual contra las participaciones federales en la misma proporción en la que se haya beneficiado, hasta por el 4% del Fondo General de Participaciones que le correspondan al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO.- La Carta Compromiso que se autoriza entrará en vigor al día siguiente de su firma y estará vigente hasta que se cumplan las obligaciones derivadas del mecanismo de potenciación y no existan montos pendientes por compensar.

Por lo tanto, el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga no podrá revocar, incumplir, ni dar por terminado el presente acuerdo, ni cualquier otra circunstancia similar o análoga, antes del plazo referido.

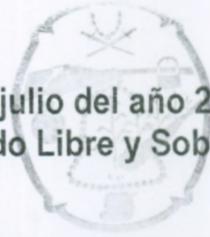
QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa del trámite de aprobación del contenido del acta de la sesión en la que se autoriza el presente Punto de Acuerdo, así como se faculta a la Secretaría General del Ayuntamiento a elaborar y recabar la firma de la misma, con fundamento en los artículos del 29, fracción VII, y 169, fracción V del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

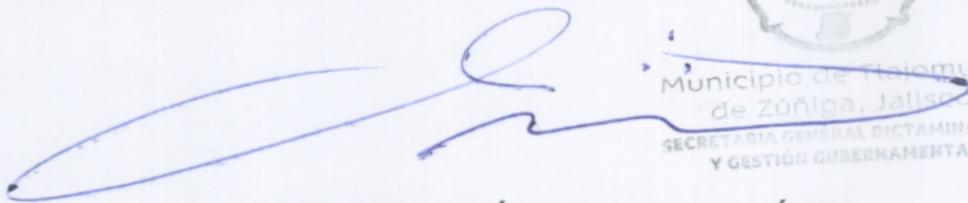
SEXTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

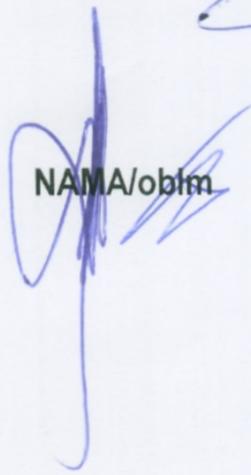
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 18 de julio del año 2023.

“2023. Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”.




Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

ABOGADO JOSÉ LUIS PADILLA PÉREZ.
Director General de Actas e Integración del Municipio
De Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.


NAMA/oblm

